

Félix García López

El Decálogo

Cuadernos
bíblicos

81

Verbo Divino

CB
81

Félix García López

El Decálogo



EDITORIAL VERBO DIVINO
Avda. de Pamplona, 41
31200 ESTELLA (Navarra) - España
1994

CONTENIDO

En el gran macizo del Pentateuco hay un pico que culmina y destaca sobre los demás: el decálogo, las «diez palabras» dadas por Dios en la cumbre del Sinaí. Este pequeño texto tan prestigioso está en el corazón de la vida de Israel en la Alianza con Dios. Es inseparable de su historia y de su fe.

Félix García López, profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca, propone un análisis minucioso del decálogo. Su estudio literario sirve de base a su lectura teológica y pone de relieve el vínculo fundamental entre Dios, el israelita y su prójimo. Es la base del doble mandamiento de Jesús: «*Amarás al Señor tu Dios... Amarás a tu prójimo como a ti mismo*».

Presentación	5
I. INTRODUCCION GENERAL	7
1. Las diez palabras o decálogo	7
2. El texto y sus variantes	8
3. Forma, género y contenido general	9
II. EL DECALOGO: DEL «YO» DE YAHVE AL «TU» DEL PROJIMO	15
A. Las palabras de Yahvé	15
1. Preámbulo: «Yo soy Yahvé, tu Dios»	16
2. 1 ^{er} . Mandamiento: «No tendrás otros dioses frente a Mí»	17
3. 2 ^o Mandamiento: «No te harás imagen alguna...»	19
B. Las palabras sobre Yahvé y sobre el prójimo	23
1. 3 ^{er} . Mandamiento: «No tomarás el nombre de Yahvé en vano»	23
2. 4 ^o Mandamiento: «Recuerda el día del sábado...»	27
3. 5 ^o Mandamiento: «Honrarás a tu padre y a tu madre»	30
C. Las palabras sobre el prójimo	33
1. 6 ^o Mandamiento: «No matarás»	33
2. 7 ^o Mandamiento: «No cometerás adulterio»	38
3. 8 ^o Mandamiento: «No robarás»	40
4. 9 ^o Mandamiento: «No darás falso testimonio...»	43
5. 10 ^o Mandamiento: «No codiciarás la mujer de tu prójimo»	46
III. HORIZONTE GEOGRAFICO, HISTORICO, LITERARIO Y TEOLOGICO	50
1. La montaña de Dios: Sinaí / Horeb	50
2. Historia y Ley	52
3. Teofanía y Alianza	53
4. Las tablas de la ley / alianza	55
Epílogo: Recepción del decálogo	58
Lista de recuadros	62
Para proseguir el estudio	62

El Pentateuco no deja de fascinar a los lectores de la Biblia, que se han hecho mucho más atentos en la actualidad a su estatuto excepcional de *Tora*, de texto fundador y normativo para Israel. Pero el campo enorme de la investigación exegética actual complica seriamente su acceso: las hipótesis se confrontan y dan la impresión de excluirse mutuamente. Sea cual fuere el avance de estas investigaciones sobre el Pentateuco, el texto está ahí, abierto a la lectura y a la escucha.

En este enorme macizo del Pentateuco, hay un pico que destaca sobre los demás: el decálogo. Estas «diez palabras», pronunciadas por Dios precisamente en la cumbre de una montaña, forman la cima de toda la revelación del Sinaí. Algunas de ellas pueden compararse con las prohibiciones de otros pueblos, ya que la vida en sociedad exige por todas partes las mismas reglas; otras palabras son únicas, características de la alianza de Israel con su Dios. La publicación del número 23 de la colección *Documentos en torno a la Biblia (Tratados y juramentos del antiguo Oriente Próximo)* permite algunas comparaciones y pone de manifiesto ciertas semejanzas, así como inmensas diferencias. El decálogo se muestra cada vez más ligado a la historia de Israel: la salida de Egipto, pero también el don de una tierra y sobre todo la acción de los profetas.

Los lectores de las *Cuadernos Bíblicos* han apreciado ya la presentación del *Deuteronomio* por Félix García López, profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca; aquí podrán aprovecharse de su lectura minuciosa y matizada, pero fecunda, del decálogo. Muestra bien cómo este texto establece un vínculo fundamental entre Dios, el israelita y su prójimo. Esta evidencia de la primera alianza sigue siendo ciertamente necesaria, con su negativa a separar el plano horizontal de la sociedad del plano vertical de la fe. El decálogo establece los dos mandamientos que desde Jesús no forman más que uno: «*Amarás al Señor tu Dios... Amarás a tu prójimo como a ti mismo*».

Philippe GRUSON

PRESENTACION

La montaña de Sinaí ha pasado a la tradición como el lugar por excelencia del encuentro de Dios con su pueblo. Un lugar donde el Señor se manifestó. Un encuentro que culminó con la ratificación de la alianza. En este marco, el decálogo representa la revelación más importante de la voluntad del Señor. En él se contienen las palabras de Yahvé a Israel. Las «diez palabras» constituyen la *ley fundamental* de la alianza sinaítica. En el mismo preámbulo a estas palabras, los acontecimientos del éxodo se dan cita con los del Sinaí. Ambos son los pilares fundamentales y normativos por los que se rigen las creencias y las actuaciones del pueblo de Dios. Fe y acción no sólo están presentes de este modo en el decálogo, sino que forman su misma estructura básica. En esta perspectiva, el decálogo es una de las piezas más importantes y significativas de la Biblia. Sin lugar a duda, la más conocida del Antiguo Testamento.

A la luz de lo dicho, se explica que el decálogo haya centrado la atención no sólo de los exégetas, sino también de los moralistas, catequistas, etc. A los trabajos exegéticos de tipo científico hay que sumar numerosos ensayos teológico-prácticos. No es éste el lugar apropiado para comentarlos. Sí conviene notar, no obs-

tante, que en las dos últimas décadas se ha operado un cambio considerable en los estudios sobre el Pentateuco en general y sobre el decálogo en particular. Se han intensificado los trabajos literarios en torno al decálogo, especialmente en su conexión con la historia de la formación del Pentateuco. Viejos paradigmas, como el de la teoría clásica de las fuentes, han ido perdiendo terreno, a la par que otros nuevos luchan por abrirse paso o por ganar un espacio en la exégesis actual. El interés por remontar a los estratos más primitivos del Pentateuco ha perdido muchos puestos ante el creciente interés por conocer mejor las últimas redacciones. En el caso del decálogo, del esfuerzo por identificar su forma primigenia –«las diez palabras»– y llegar hasta su origen mosaico se ha pasado a considerar su carácter deuteronomista, del tiempo exílico o postexílico, y a examinar minuciosamente las huellas de los últimos redactores del Pentateuco. Análogamente, ha ido ganando terreno la idea de que no basta con el estudio diacrónico y genético de los textos, sino que se requiere también su estudio sincrónico y canónico.

Si bien es cierto que la mayor parte de los estudios recientes se han centrado en torno a los textos narrativos del Pentateuco, no es me-

nos cierto que éstos han repercutido, indirectamente al menos, en el planteamiento y trato de los textos legales. A su vez, como es lógico, el análisis de estos últimos ha tenido sus repercusiones para los primeros. Este dato se revela particularmente válido para las secciones del Sinaí-Horeb (Ex 19ss; Dt 5ss). Como ejemplos concretos se pueden aducir los estudios recientes de Dozeman (1989) y Renaud (1991), por un lado, y los de Hossfeld (1982) y Loza (1989), por otro. Mientras que los dos primeros giran principalmente en torno a las secciones narrativas de Ex 19-24 (más Dt 5; 9s), los otros dos se centran más bien en el texto legal del decálogo (Ex 20,2-17; Dt 5,6-21). Unos y otros, sin embargo, terminan pasando revista, con más o menos detención, a toda la sección. Es más, plantean numerosos interrogantes de interés para el resto del Pentateuco.

Nuestro estudio surge, pues, en un momento difícil pero estimulante. Difícil, porque se ha venido abajo el paradigma clásico sobre el decálogo y sobre el Pentateuco, sin que se hayan trazado otros cauces claros y convincentes por donde discurrir. Y estimulante, porque en este momento está en curso un rico debate que ya ha abierto nuevos horizontes. Un trabajo de esta naturaleza no pretende abordar todos los problemas relacionados con el decálogo ni tiene por qué ser estrictamente científico o técnico. Más bien al contrario. Pero presupone lógica-

mente los estudios de ese tipo. En consonancia con buena parte de la tradición exegética, tendremos en cuenta el proceso de formación del texto, pero sin descuidar su estadio final o canónico. A las consideraciones de tipo histórico-crítico se sumarán las de carácter teológico. Asimismo, prestaremos atención al contexto social y religioso del decálogo. Estas serán, a grandes rasgos, las líneas maestras que configurarán nuestro trabajo.

La actualidad de los estudios bíblicos sobre el decálogo y el renovado interés por el mismo en distintos sectores de la Iglesia no se corresponden con el escaso atractivo que despierta en la sociedad actual. Los cambios en la sociedad han supuesto a menudo un cambio en los valores y no se puede seguir sosteniendo que las diversas cláusulas del decálogo posean el mismo valor para todos los tiempos. Admitido esto, se debe seguir manteniendo que el decálogo es un texto fundamental, en el que se contienen algunos valores esenciales y perennes, aunque por su formulación y por otras circunstancias éstos no siempre resulten tan evidentes. Por eso, precisamente, se hace necesario su replanteamiento, a fin de descubrir sus valores para los hombres y las mujeres de hoy. Una lectura atenta y una actualización del decálogo siguen siendo hoy día necesarias y serán, sin duda, provechosas. Esperamos que el presente estudio ayude a muchos lectores a conseguir tal objetivo.

I. INTRODUCCION GENERAL

1. LAS DIEZ PALABRAS O DECALOGO

El término «decálogo» deriva del griego *dekálogos*, que aparece por primera vez en Ireneo y Clemente de Alejandría. El origen de esta designación remonta, en realidad, a Ex 34,28; Dt 4,13 y 10,4, alusivos a «las diez palabras» (*srt hdbrym*, en hebreo), expresión que la versión griega de los LXX tradujo por *tous déka lógous* (Ex 34,28; Dt 10,4) y *tà déka rémata* (Dt 4,13). Según Ireneo, Clemente de Alejandría y la tradición cristiana posterior, estas expresiones designarían el decálogo de Ex 20,2-17 y Dt 5,6-21. Los estudios críticos más recientes han venido a matizar esta posición: mientras que Dt 4,13 y 10,4 se refieren al decálogo de Ex 20 y Dt 5, el texto de Ex 34,28 hace referencia más bien al texto de Ex 34,10-26 (ó 34,14-26). En consecuencia, contaríamos con dos decálogos: el de Ex 20 / Dt 5, que los exégetas han calificado a menudo de «decálogo ético», y el de Ex 34, denominado generalmente «decálogo cultural». De éstos, sólo el primero ha pasado a la tradición plurisecular como «el decálogo».

El hecho de que en Ex 20,2-17 y Dt 5,6-21 no

se numeren «las diez palabras» ha dado origen a tres numeraciones distintas: primera, la de Josefo y Filón, seguidos más tarde por Calvino y la Iglesia reformada; segunda, la de la Iglesia católica, que remonta a san Agustín y que fue adoptada también por Lutero y la Iglesia luterana; tercera, la del judaísmo ortodoxo, posterior a Josefo y Filón. Esta última considera Ex 20,2 / Dt 5,6, generalmente calificados de introducción al decálogo, como el primer mandamiento. La divergencia de las otras dos posiciones arranca sobre todo de Ex 20,3-4 / Dt 5,7-8: mientras que para los católicos y luteranos en estos versículos se contiene el primer mandamiento, para Josefo, Filón y la Iglesia reformada, en Ex 20,3 se contiene el primer mandamiento y en Ex 20,4 y par. el segundo. Es de notar que tampoco en Ex 34,10-26 se enumeran «las diez palabras». Es más, para lograr el número «diez» se requiere un ejercicio de crítica literaria que descarte una serie de elementos como secundarios. De ahí que los estudiosos se pregunten por el significado y el alcance de la expresión «las diez palabras». ¿Se refiere a un número exacto o se utiliza más bien en el sentido de un número redondo o perfecto? En el primer caso, la selección de diez palabras vendría a subrayar su valor nemotécnico para la

enseñanza. Esta interpretación sería acorde con el carácter didáctico-sapiencial del Deuteronomio, libro en el que se acuña la expresión (Ex 34,28 depende probablemente de Dt 4,13; 10,4). En el segundo caso, se pondría más bien de relieve el carácter sumarial del decálogo respecto de las distintas colecciones legales del Antiguo Testamento. En cualquiera de los dos supuestos, el mismo hecho de dar un nombre a estos textos –inusual en el Antiguo Testamento– muestra la importancia y la dignidad que se concede al decálogo.

En el Antiguo Testamento existen otras series parcialmente equiparables a las de Ex 20 / Dt 5 y Ex 34. Así, Ex 23,1-9 y Lv 18,7-17 (dos series de leyes) y Dt 27,15-26 (una serie de bendiciones-maldiciones), en las que algunos exégetas han querido descubrir una serie original con diez miembros. Pero el número «diez» no se puede tomar como normativo para las series del Antiguo Testamento. Gerstenberger ha mostrado que las series largas de mandamientos representan recopilaciones de tipo redaccional de series independientes más cortas, que antes de ser agrupadas por escrito han tenido su propia vida oral. De todas las series legales de este tipo, la del decálogo es la más importante. Se trata del ejemplo más conocido de estilización de un serie de fórmulas prohibitivas como discurso divino.

2. EL TEXTO Y SUS VARIANTES

En el Antiguo Testamento se han conservado dos versiones del decálogo, la de Ex 20,2-17 y la de Dt 5,6-21. Si bien es verdad que entre ambas existen más de veinte diferencias, no es menos cierto que coinciden en lo substancial. El texto

del Deuteronomio es más amplio que el del Exodo, sobre todo en el cuarto, quinto y décimo mandamientos (cf. Ex 20,8-11.12.17 / Dt 5,12-15.16.21). Las diferencias más notables se registran en el mandamiento sobre el sábado: en el verbo del comienzo, con el que se insta al cumplimiento del precepto («recuerda» / «observa»: 20,8 / 5,12) y en la fundamentación, apelando al reposo divino en el día séptimo, tras la creación del universo (Ex 20,11; cf. Gn 2,2s), o a la esclavitud-liberación de Egipto (Dt 5,15; cf. Dt 15,12-15). En el quinto mandamiento, Dt 5,16 contiene dos frases más («como Yahvé, tu Dios, te mandó»; «y para que te vaya bien») que su paralelo del Ex 20,12, pero existe coincidencia substancial en ambas versiones. En cuanto al décimo mandamiento, se cambian de lugar algunos términos, como ocurre con «la casa» y «la mujer», o se añaden otros, como sucede con «el campo» (Dt 5,21). Todas las otras variantes son de menor relieve: pequeñas adiciones, como la de la conjunción «y» en Dt 5,14.17-21, o ligeros cambios de detalle. Los exégetas generalmente no les han concedido gran importancia, si bien recientemente no ha faltado quien los haya mirado con lupa, recordando a quienes piensan de otro modo que «ni una sola yota de la ley» carece de valor (Mt 5,18).

Las variantes señaladas entre las dos versiones del decálogo, tal como aparecen en el texto actual del Antiguo Testamento, aumentan considerablemente si se tienen en cuenta otras reacciones y versiones extrabíblicas. De todas ellas, sólo haremos referencia en este apartado a dos manuscritos hebreos antiguos: el papiro Nash y el rollo «All Souls» de la Cueva 4 de Qumran (4QDeutⁿ).

El papiro Nash, que lleva el nombre del inglés que lo adquirió en Egipto en 1902, es una hoja mutilada en la que se contiene el texto del

decálogo más el del *sema'* (Dt 6,4-9), unidos por la fórmula «estos son los estatutos y los juicios que Moisés mandó a los israelitas en el desierto cuando salieron del país de Egipto». Curiosamente, esta fórmula, que no se encuentra en el texto masorético, aparece en la versión griega de los LXX. Interesa notar cómo en el s. II-I a. C. (el papiro Nash se puede fechar entre el 165 y el 37) tanto el decálogo como el *sema'* gozaban de cierta autonomía y de particular aprecio. El texto del decálogo conservado en este papiro es una armonización de las versiones del Ex 20 y Dt 5. Se trata, seguramente, de una copia privada, equiparable en este sentido a las filacterias descubiertas en Qumran, Murabba'at, etc.

De los manuscritos hallados en Qumran, el único que posee una versión completa del decálogo es 4QDeutⁿ (denominado «All Souls», nombre de la Iglesia unitaria de Nueva York que hizo posible su adquisición). Este manuscrito, que remonta al s. I a. C. (30-1 a. C.), conserva una versión del decálogo conforme a la tradición del Dt 5,6-21, pero con la particularidad de que en un punto crucial, en el cuarto mandamiento, se armoniza la versión de Dt 5,12-15 con la de Ex 20,8-11.

Aunque en otras filacterias de Qumran (cf. 4QPhyl^a, 4QPhyl^b), donde se conserva el texto del decálogo con lagunas, no existe tal armonización, puede afirmarse que en esta época existía cierta fluidez en el texto, que aún no había cristalizado en una versión definitiva. En el tiempo del Antiguo Testamento no existía, por tanto, un texto normativo del decálogo. «Lo extraño –como ha notado Perlitt– no es que hayan surgido variantes, sino que se haya canonizado sin una igualación.» Más aún, el proceso de formación del decálogo continúa incluso después de su canonización.

Estos son los principales textos que han llegado hasta nosotros. Tanto el papiro Nash como el manuscrito «All Souls» de Qumran vienen a confirmar las dos versiones bíblicas del decálogo. Ambas, por consiguiente, constituyen el texto básico que nosotros hemos de analizar.

3. FORMA, GENERO Y CONTENIDO GENERAL

3.1. Componentes individuales del texto

El decálogo es un texto complejo, con elementos formales y temáticos muy variados. Comenzamos por aquellos aspectos más relevantes que tienen un valor estructurante en la unidad.

Un elemento dominante en el conjunto, sin duda alguna el más significativo desde el punto de vista formal, lo constituye una serie de fórmulas construidas con la negación más la segunda persona del singular del futuro. Se trata nada menos que de doce fórmulas de este tipo, que recorren el texto del decálogo desde el principio hasta el final. Actualmente se hallan repartidas de modo desigual:

– en Ex 20,3-7 / Dt 5,7-11, cinco fórmulas, alternando con otras bien distintas;

– en Ex 20,8-12 / Dt 5,12-16, tan sólo una, la de Ex 20,10b / Dt 5,14b,

– y en Ex 20,13-17 / Dt 5,17-21, seis fórmulas: tres intransitivas, escuetas, reducidas a la mínima expresión (negación más verbo, sin complemento: Ex 20,13-15 / Dt 5,17-19) y otras tres transitivas, un poco más desarrolladas, con uno o más complementos (Ex 20,16-17 / Dt 5,20-21).

En este tipo de fórmulas, el futuro equivale en realidad a un imperativo. En este sentido, las doce fórmulas negativas señaladas son equiparables a las dos fórmulas afirmativas, en imperativo, que se hallan en el centro del decálogo (Ex 20,8.12 / Dt 5,12.16). Sumadas todas juntas, por consiguiente, forman una serie de catorce «imperativos», que constituyen la espina dorsal del texto, dándole un rigor formal externo y un principio de estructuración. Extraídas de entre las otras, suenan así:

No tendrás otros dioses fuera de mí.
No te harás escultura ni imagen alguna.
No te postrarás ante ellas.
No las adorarás.
No proferirás el nombre de Yahvé, tu Dios, en vano.
 Recuerda / Observa el día del sábado.
No harás trabajo alguno.
 Honra a tu padre y a tu madre.
No matarás.
No adulterarás.
No hurtarás.
No levantarás falso testimonio contra tu prójimo.
No codiciarás la casa / mujer de tu prójimo.
No codiciarás / desearás la mujer / casa de tu prójimo.

En un estudio clásico sobre el derecho israelita, Alt calificó esta serie de fórmulas de derecho apodíctico, distinguiéndolas de otras a las que dio el nombre de derecho casuístico. Las *leyes casuísticas*, como su mismo nombre indica, atañen a casos particulares. Su formulación consiste fundamentalmente en una proposición subordinada condicional (= prótasis), en la que se expone el caso, seguida de una proposición principal, en la que se determina la sanción de dicho caso: «si compras un esclavo hebreo, te servirá durante seis años...» (Ex 21,2). A veces se encadenan dos o más proposiciones condicionales subordinadas, a fin de precisar mejor el caso en sus di-

versas circunstancias (cf. Ex 21,18ss). Las *leyes apodícticas*, por el contrario, se elevan por encima de los casos particulares, convirtiéndose en principios generales y absolutos. Su formulación es imperativa, bien sea afirmativa o negativa, como ocurre en el decálogo. Las negativas suelen calificarse como *prohibitivas* y las afirmativas como *mandamientos* o *preceptos* (en este sentido, no sería del todo exacto hablar de «los diez mandamientos» al referirse al decálogo).

En opinión de Alt, el derecho casuístico es común a los pueblos del antiguo Oriente Próximo (el Código de Hammurabi es un buen ejemplo), mientras que el derecho apodíctico sería típicamente israelita y yahvista. Las prohibiciones y mandamientos del decálogo habrían surgido en el contexto de la alianza entre Yahvé e Israel. Estudios posteriores han mostrado que las leyes apodícticas son anteriores a Moisés y se encuentran también fuera de Israel. Determinadas directrices de jefes de clanes nómadas o seminómadas estarían selladas con el cuño apodíctico. Existe una ética de clan, de la que han quedado huellas en el Antiguo Testamento (cf. Lv 18,6ss). Pero las leyes prohibitivas no se circunscriben a un aspecto de la vida, de modo que su origen no puede limitarse a la ética de los clanes, sino que ha de extenderse también a la ética de otros grupos. Esto significa que las leyes del decálogo, teóricamente al menos, podrían remontar a una época muy antigua (tal podía ser el caso, por ejemplo, de Ex 20,13-15 y par.). A su vez, hay que notar que la serie de leyes del decálogo no es formalmente homogénea (los mandamientos alternan con las prohibiciones, que unas veces son transitivas y otras intransitivas), como otras series con las que ha sido comparado (cf. Dt 27,15-26).

Esto es una señal clara de que la serie del decálogo no remonta a la misma época o, di-

EL JUEGO DE PRONOMBRES EN EXODO 20,2-17

YAHVE (1ª persona)

2. **YO** soy YAHVE, tu Dios, que te ha hecho salir del país de Egipto, de la casa de esclavitud.
3. No tendrás otros dioses frente a **Mí**.
4. No te harás escultura ni imagen alguna de nada de lo que hay arriba en el cielo, o aquí abajo en la tierra, o en el agua debajo de la tierra.
5. No te postrarás ante ellas ni les darás culto, porque **YO**, YAHVE tu Dios, soy un Dios celoso, que castigo la maldad de los que **me** aborrecen en sus hijos hasta la tercera y cuarta generación,
6. pero soy misericordioso por mil generaciones con los que **me** aman y guardan **mis** mandamientos.

YAHVE (3ª persona) y el prójimo

7. No pronunciarás el nombre de YAHVE, tu Dios, en vano, porque YAHVE no **deja** sin castigo al que toma su nombre en vano.
8. Recuerda el día del sábado para santificarlo (*como YAHVE, tu Dios, te ha mandado*).
9. Seis días trabajarás y harás toda tu faena,
10. mas el séptimo es sábado para YAHVE, tu Dios; no harás toda tu faena tú, y tu hijo y tu hija y tu esclavo y tu esclava (y tu toro y tu asno), y toda bestia tuya, y tu extranjero que mora dentro de tus puertas (*para que descanse tu siervo y tu sierva como tú*).
11. Porque en seis días **hizo** YAHVE los cielos y la tierra, el mar y todo lo que contienen, y el séptimo día **descansó**. Por eso **bendijo** YAHVE el día del sábado y lo **santificó**.
12. Honrarás a tu padre y a tu madre (*como YAHVE, tu Dios, te mandó*), para que vivas muchos años (*y para que te vaya bien*) en la tierra que YAHVE, tu Dios, te **da**.
15. *Acuérdate de que tú también fuiste esclavo en el país de Egipto y de que YAHVE, tu Dios, te sacó de allí con mano fuerte y brazo poderoso. por eso el YAHVE, tu Dios, te manda guardar el sábado.*

El prójimo; YAHVE ausente

13. No matarás.
14. No cometerás adulterio.
15. No robarás.
16. No darás falso testimonio contra **tu prójimo**.
17. No codiciarás la casa de **tu prójimo**. No codiciarás la mujer de tu prójimo (*su campo*), ni su siervo ni su sierva, su toro ni su asno ni nada que sea de **tu prójimo**.

cho con otras palabras, de que la serie en cuanto tal no es primitiva. Según Gerstenberger, que ha consagrado una monografía al estudio de la esencia y origen del derecho apodíctico, las series primitivas de prohibiciones solían ser cortas, de dos a cuatro miembros. Por consiguiente, la lista del decálogo sería fruto de una recopilación de varias series más cortas. Estas y otras observaciones han ido llevando a la idea, cada vez más difundida entre los exégetas, de que todo esfuerzo por reconstruir un decálogo primitivo formado por una serie homogénea de diez fórmulas («las diez palabras») descansa sobre bases muy frágiles, ya que exige numerosos recortes y reajustes difícilmente justificables, y nunca pasará de ser mera hipótesis. No obstante, sigue siendo válida la idea que apuntábamos al principio de que la serie de prohibitivas, más los preceptos, constituye el nervio central del decálogo. Un nervio recubierto con otros muchos elementos, de distinto tenor, que ahora nos proponemos examinar.

Un elemento esencial en el decálogo lo constituyen las múltiples referencias a *Yahvé*, nombre este que se repite diez veces en Dt 5,6-21 y ocho veces en Ex 20,2-17 (a veces se usa solo; en la mayoría de los casos, seguido de la expresión «tu Dios»). Su presencia en determinados bloques del decálogo y su ausencia en otros puede tener incluso cierto valor estructurante.

Las dos versiones del decálogo comienzan con una fórmula idéntica, que puede traducirse como «Yo soy *Yahvé*, tu Dios» (Ex 20,2 / Dt 5,6). Esta misma fórmula reaparece en Ex 20,5 / Dt 5,9, al principio de una proposición causal, que se extiende a todo el versículo siguiente. En la fórmula señalada, pasa a primer plano el pronombre personal de primera persona, referido a *Yahvé*, de modo que sus palabras se presentan

como un *discurso directo de Yahvé* (Ex 20,2-6 / Dt 5,6-10).

En Ex 20,7-12 / Dt 5,11-16 aparece reiteradas veces la expresión «*Yahvé*, tu Dios» (siete veces en el Deuteronomio y tres veces en el Exodo), pero nunca va con el pronombre personal de primera persona. El texto está formulado de otro modo; no habla *Yahvé*, sino otra persona. No es, pues, un discurso divino, sino un *discurso sobre Yahvé y sobre el prójimo*.

En Ex 20,13-17 / Dt 5,17-21 no vuelve a mencionarse el *nombre de Yahvé*. Coincide esta ausencia con la serie de prohibitivas escuetas, que en la versión del Deuteronomio (no así en la del Exodo) se hallan encadenadas por la conjunción «y», formando una composición unitaria. En lugar de *Yahvé*, aparece el *prójimo* como punto de referencia. Se trata, en este caso, de un *discurso sobre el prójimo*.

El decálogo se abre con el pronombre personal de primera persona, referido a *Yahvé*, y se cierra con el pronombre personal de segunda persona, referido al *prójimo*. Ambos extremos constituyen dos puntos clave entre los que se enmarcan «las diez palabras»: *Yahvé* («Yo soy *Yahvé*...») y el *prójimo* («tu *prójimo*» o, para ser más exactos, «*prójimo tuyo*», ya que en el original hebreo el pronombre personal se coloca en último lugar, como sufijo del substantivo, formando con éste una sola expresión, lo que viene a subrayar la relación estructural existente entre la primera y la última palabra del decálogo). El término «*prójimo*» se emplea cuatro veces en las tres prohibitivas del final (Ex 20,16s / Dt 5,20s), convirtiéndose así en el centro de atención de la última parte del decálogo, de modo análogo a como *Yahvé* lo es de la primera parte. El decálogo gira en torno a estos dos polos, tratando de regular el comportamiento del israelita con *Yah-*

vé, su Dios, y con su prójimo. Así pues, se inculca una actitud religiosa y un talante ético, al situar a Yahvé al comienzo y al prójimo al final –y, en el centro (20,7-12 / 5,11-16), a los dos: Yahvé y el prójimo– en una unidad indivisible. Tal es la fuerza del decálogo, mirado en su conjunto, como pieza única. El «yo» de Yahvé no debe separarse del «tú» del prójimo, ya que ambos constituyen el punto de referencia fundamental de las obligaciones del israelita, a quien se dirige el decálogo.

El nombre de *Israel* no está explícito en el decálogo, sí en el marco narrativo (cf. Dt 5,1-5). En el decálogo se halla implícito desde el principio en el «tú» de la expresión «tu Dios», así como en la segunda persona del singular de la mayor parte de los verbos. Este «tú» se hace aún más patente en la forma separada del pronombre personal de segunda persona empleado en Ex 20,10 / Dt 5,14. Dicho «tú» encabeza una lista de personas y animales que han de guardar el reposo sabático: «tú, tu hijo y tu hija, y tu esclavo y tu esclava (y tu toro y tu asno) y toda bestia tuya, y tu extranjero ...» (el toro y el asno faltan en la versión del Exodo). Ese «tú» del comienzo de la lista se refiere al israelita de pleno derecho y se corresponde, en este sentido, con el «tú» del prójimo al que aluden los últimos versículos. Mirado estructuralmente, se puede decir que entre el *yo de Yahvé* y el *tú del prójimo* se interpone el *tú del israelita* al que se dirige comúnmente el decálogo. A él se le pide una actitud determinada con su Dios y con su prójimo, sin olvidar otras personas e incluso animales con los que convive.

Además de las fórmulas apodícticas, que vertebran todo el decálogo, y de los elementos formales y temáticos con un cierto valor estructurante en la unidad, anteriormente señalados,

existen otros *elementos complementarios*, en su mayor parte de tipo parenético. Entre éstos, cabe destacar una serie bastante numerosa de fórmulas de relativo más algunas fórmulas causales y finales. Se pueden mencionar, en fin, dos fórmulas especiales de reenvío, características de la versión del Deuteronomio (5,12.16). Ambas se construyen con el verbo «mandar» (ver también 5,15), especificando de este modo el carácter preceptivo de las palabras centrales del decálogo.

En síntesis, atendiendo a los elementos formales concretos que integran el decálogo, hay que distinguir al menos tres: las prohibiciones, los preceptos y los complementos parenéticos.

3.2. El decálogo como unidad

Del análisis precedente se desprende que el texto de Ex 20,2-17 y Dt 5,6-21 no puede ser homogéneo. La unión de sus componentes formales y temáticos parece más bien el resultado de una composición literaria. No es fácil saber cómo se ha llevado a cabo dicha unión. Los autores recientes suelen descartar la idea de un decálogo primitivo, formado por «las diez palabras» entendidas en sentido escueto, que fue paulatinamente creciendo hasta llegar a su estado actual. Cabría pensar, con varios exégetas, en la existencia de pequeñas series primitivas de prohibiciones. Ex 20,13-15 / Dt 5,17-19 podrían representar un buen ejemplo en este sentido, tanto por su forma intransitiva cuanto por la importancia temática singular de las tres prohibiciones. Os 4,2 y Jr 7,9 podrían avalar esta interpretación. Se podría pensar en la existencia de otras series análogas al comienzo (Ex 20,3-5 / Dt 5,7-9) y al final (Ex 20,16-17 / Dt 5,20-21) del decálogo. Si los dos preceptos del centro (Ex 20,8-